

Cód. FO-FOCI-073		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Comunicación Actos</b> <b>Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

14/10/2021



Señores

JAIRO ALEJANDRO MUÑOZ - Fiscal  
 MARIA NEIDER MUÑOZ – Conciliador 1  
 GIOVANNY BEDOYA – Conciliador 2  
 GLORIA GOMEZ – Conciliador 3  
 ALEIDA MUÑOZ MARIN – Coordinadora Deportes  
 DENILSON ANDRES BEDOYA – Coordinador Finanzas  
 DUVER ALEXIS MUÑOZ – Coordinador Salud  
 ARGEMIRO CORREA PULGARIN – Coordinador Obras Publicas  
 FREDIS VERGARA DELGADO – Delegado 1  
 PAOLA PARRA – Delegado 2  
 JAIRO PALACIO – Delegado 3  
 Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza – Comuna 50 – Palmitas  
 Medellín

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000108 del 08 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000108 del 08 de octubre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza – Comuna 50 – Palmitas, el Auto N°202170000108 del 08 de octubre de 2021, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de renunciaciones y de dignatarios realizada por la Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza – Comuna 50 – Palmitas - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: “Contra el presente Auto proceden recursos de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

*Yeny Tabera*

YENY YULIET TABERA ORTIZ  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 Unidad De Gestión Comunal.  
 Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000108 del 08 de octubre de 2021.

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

**AUTO \*202170000108\* DEL 08/10/2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE RENUNCIAS Y DE DIGNATARIOS REALIZADA POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SUIZA DE LA COMUNA 50- PALMITAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID 0750010**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Resolución N° 633 del 25 de marzo de 1982, proferida por el Ministerio de Gobierno (actualmente Ministerio del Interior), se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas del Municipio de Medellín.

De conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante la Ley 753 de 2002 y el Decreto de Delegación Municipal 1688 de 2016.

La Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas del Municipio de Medellín, a través del señor Jorge Ivan Gallego Varela y Luz Adriana Lopez Lopez, presidente y secretaria electos, con radicado 202110317310 de 28 de septiembre solicitan la inscripción de renuncias como dignatarios presentadas por Jaidier Alejandro Muñoz, Maria Neider Muñoz,

Cód. FO-FOCI-072	<p>Formato FO-FOCI Auto</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Giovanny Bedoya, Gloria Gomez, Aleida Muñoz Marín, Denilson Andres Bedoya, Duver Alexis Muñoz, Argemiro Correa Pulgarín, Fredis Vergara Delgado, Paola Parra y Jairo Palacio, identificados con cedula 1128480206,43755742, 1128473514, 21388259, 99030607712, 1000901323, 1000190902, 3349297, 15263372, 1036339656, 31880275773 a los cargos de fiscal, conciliadores 1,2 y 3 coordinadora de deportes, coordinador de finanzas. coordinador de salud, coordinador de obras públicas y delegado 1, 2 y 3 respectivamente, y el proceso de elección de nuevos dignatarios llevada a cabo el día 27 de agosto de 2021, para lo cual adjunta a la solicitud los siguientes documentos:

- *Oficio solicitud de inscripción de dignatarios con fecha 14 de septiembre de 2021.*
- *Acta 03 del 04 de agosto de 2021 elección tribunal de garantías y listado de asistencia*
- *Carta de aceptación de renunciaciones a los dignatarios con fecha 20 de agosto de 2021, suscrita por el presidente y secretaria Ad-hoc.*
- *Cartas de renuncia de Duver Muñoz, Paula Andrea Parra, Argemiro Correa, Gloria Gomez, Giovany Bedoya, Maria Neider Muñoz, Jaider Muñoz, Jairo Palacio, Aleida Marín, Denilson Andres Bedoya, Fredis Vergara*
- *Acta 04 de 28 de agosto de 2021 elección de dignatarios y listado de asistencia*
- *Plancha No 1 con los candidatos postulados para la elección parcial de los dignatarios en cargos vacantes con la constancia de haber sido recibida el día 27 de agosto de 2021 por la señora Maria Nelly Suarez Barrientos, secretaria ad-hoc.*
- *Fotocopia del documento de identidad de los dignatarios elegidos el día 27 de agosto.*

La Secretaría de Participación Ciudadana mediante la Unidad de Gestión Comunal revisó los documentos que aportó la Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas del Municipio de Medellín, encontrando lo siguiente:

El Decreto 1066 de 2015 establece los siguientes requisitos para la inscripción de dignatarios así:

**Artículo 2.3.2.2.18. Requisitos para inscripción de dignatarios.** *Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.

- Frente a las actas de elección de tribunal de garantías y de elección de dignatarios

La Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas aporta las actas 03 de elección del tribunal de garantía y 04 de elección de dignatarios, sin embargo no se evidencia que estas sean copia de las actas que reposan en el libro de actas con el consecutivo 1543, que tiene registrado la organización comunal en esta dependencia, en ellas no se observa el sello del libro ni tampoco cuentan con la nota secretarial que así lo certifique.

- Frente a la convocatoria

La convocatoria de la Asamblea General de Afiliados se encuentra debidamente reglada en el artículo 18 de los estatutos del organismo comunal, el cual establece:

**ARTÍCULO 18 COMO HACER LA CONVOCATORIA:** *La convocatoria se hará mediante la fijación de no menos de cinco (5) avisos, colocados en los lugares más concurridos del vecindario y mediante la utilización de otros medios de comunicación,*

*Los avisos fijados deberán contener:*

1. Razón social
2. Nombre y calidad del ordenador de la convocatoria
3. Objetivo de la asamblea y/o asunto(s) a tratar
4. Sitio, fecha y hora de la reunión
5. Firma del Secretario
6. Fecha de fijación del aviso

En la documentación aportada por Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas, no se evidencia si se realizó la convocatoria a dichas asambleas y que estas se hayan efectuado conforme lo establecido en el citado artículo, pues no se aporta evidencia de los avisos convocando a las asambleas de elección de tribunal de garantías y a la asamblea de elección de dignatarios.

Por su parte el artículo 39 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas del Municipio de Medellín del Municipio de Medellín establece:

Cód. FO-FOCI-072		Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

**ARTICULO 39° INSCRIPCIÓN:** *Los dignatarios (as) están obligados(as) a solicitar su inscripción ante la promotoría regional del ministerio del interior, dentro de los 30 días siguientes a su elección.*

*La solicitud de inscripción será suscrita por el presidente (a) y el secretario (a) de la junta y a ella se adjuntara fiel copia del acta de elección de los dignatarios (as)*

En el acta 04 de la Asamblea General de Afiliados del 27 de agosto de 2021, no se evidencia que la misma corresponda con el acta de elección de dignatarios que reposa en el libro de actas, ya que no cuenta ni con el sello del libro ni con la nota secretarial que así lo acredite.

Por otra parte, respecto de las decisiones de la asamblea general de afiliados y de los diferentes órganos de la organización comunal, se debe elaborar un acta de reunión, conforme a los estatutos adoptados por el organismo comunal, pues en el artículo 81 se establece:

**Artículo 81 LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVAS:** *En el libro de actas se dejara constancia de los hechos principales de cada reunión y de las decisiones que en ella se tomen, del número de asistentes y del resultado de las votaciones. A cada reunión le debe corresponder un acta y como mínimo deberá contener los siguientes puntos*

- a) Número del acta
- b) Lugar y fecha de la reunión
- c) Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria
- d) Número de asistentes y número de afiliados o miembros de la directiva según el caso
- e) Nombre de presidente y del secretario de la reunión
- f) Orden del día
- g) Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, determinando en cada caso las votaciones
- h) Firma del presidente y secretario de la reunión.

(...)

- Frente a la carta de aceptación de renuncia a los dignatarios

La carta de aceptación de las renunciaciones allegadas, no cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo 81 de los estatutos, además de ello, no se presenta evidencia respecto del nombramiento Ad-hoc efectuado al señor Jorge Iván Gallego Varela y la señora María Nelly Suárez, quienes aceptaron las renunciaciones a estos dignatarios.

Conforme a las observaciones realizadas a la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas del Municipio de Medellín para la inscripción de dignatarios, este despacho encuentra

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

improcedente la solicitud de inscripción de dignatarios realizada el día 27 de agosto de 2021 por el organismo comunal, toda vez que la convocatoria y las actas no cumplen con los requisitos estatutarios ni legales de validez.

En lo que respecta a la solicitud de inscripción de las renunciaciones de Jaider Alejandro Muñoz, Maria Neider Muñoz, Giovanni Bedoya, Gloria Gomez, Aleida Muñoz Marín, Denilson Andres Bedoya, Duver Alexis Muñoz, Argemiro Correa Pulgarín, Fredis Vergara Delgado, Paola Parra y Jairo Palacio, identificados con cedula 1128480206,43755742, 1128473514, 21388259, 99030607712, 1000901323, 1000190902, 3349297, 15263372, 1036339656, 31880275773, allegadas con la solicitud, este despacho las encuentra improcedentes por cuanto en el documento con el cual se pretende acreditar que estas fueron aceptadas por la Junta Directiva, no cumplen con los requisitos estatutarios de validez.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar por improcedente la inscripción de la elección de dignatarios realizada, por la Junta de Acción Comunal Vereda La Suiza Comuna 50-Palmitas del Municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** No inscribir las renunciaciones presentadas por Jaider Alejandro Muñoz, Maria Neider Muñoz, Giovanni Bedoya, Gloria Gomez, Aleida Muñoz Marín, Denilson Andres Bedoya, Duver Alexis Muñoz, Argemiro Correa Pulgarín, Fredis Vergara Delgado, Paola Parra y Jairo Palacio, a los cargos de a los cargos de fiscal, conciliadores 1,2 y 3 coordinadora de deportes, coordinador de finanzas. Coordinador de salud, coordinador de obras públicas y delegado 1, 2 y 3, por los motivos expuestos en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

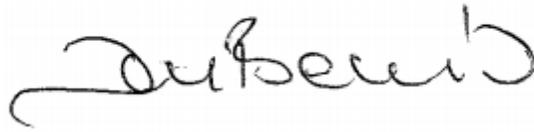
- a. Notificar a los peticionarios Jorge Iván Gallego Varela y Luz Adriana Lopez Lopez, presidente y secretaria electos, de la Junta de Acción Comunal, quienes radicaron el trámite 202110317310 de 28/09/2021, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Comunicar el presente acto administrativo Jaider Alejandro Muñoz, Maria Neider Muñoz, Giovanni Bedoya, Gloria Gomez, Aleida Muñoz Marín, Denilson Andres Bedoya, Duver Alexis Muñoz, Argemiro Correa Pulgarín,

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato FO-FOCI Auto</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 1		

Fredis Vergara Delgado, Paola Parra y Jairo Palacio, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto proceden recursos de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO**  
**SECRETARIO DE DESPACHO**  
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Verónica Restrepo Zuluaga Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	David Suarez Arroyave Subsecretaría Organización Social Secretaría de Participación Ciudadana